

2003 SEP 18 A 10:39

FRANCISCO
18 SET. 2003
13¹⁴

Quito, 16 de Septiembre de 2003
2003-950-AS-076

SECCION ARCHIVO - QUITO
RECIBIDO

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Expediente No. 46551

De mis consideraciones:

Dando cumplimiento con lo que dispone la Ley de Compañías le comunico a usted que con fecha 15 de Septiembre del año en curso se procedió a registrar en los libros de acciones y accionistas de la Compañía ANDUJAR S.A. la partición extrajudicial de las 387.328 acciones ordinarias y nominativas de US\$0,0004 dólares de los Estados Unidos de América cada una, que fueron del señor Miguel Brito Espinoza, con C.I. 1100081304, a favor de sus herederos, de acuerdo con la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Loja de fecha 20 de Marzo de 2003.

ADJUDICATARIOS:	NACIONA.	CED / PAS / RUC	ACCIONES TRANSFERIDAS
BRITO CARRION ENITH MARIA	Ecuatoriana	1700478454	309.863
BRITO AGUIRRE MIGUEL ANGEL	Ecuatoriana	1101491486	77.465
TOTAL:			387.328

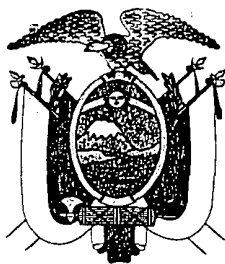
Atentamente,
p. COMPAÑIA ANDUJAR S.A.

Patrick Cazals
Presidente Ejecutivo

mcm
c.c. Files

ADJUNTAN SOLO POSESION
EFECTIVA
SE INGRESA AL SISTEMA LA
PALABRA HEREDEROS

19. Sep - 03



9 - MAY 2003

0040837

0177242

NOTARIA CUARTA DEL CANTON LOJA

Dr. Camilo Borrero Espinosa
NOTARIO

10.11.02
re

Copia: Acta Notarial de POSESION EFECTIVA

Otorga: Notario Cuarto del Cantón Loja

A favor de: Dr. MIGUEL ANGEL BRITO AGUIRRE y otros

Oficina: Sucre 07-77 y 10 de Agosto (esquina) 3er. piso

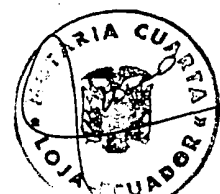
Telefax: 573371

Domicilio: teléfono 575875

LOJA - ECUADOR

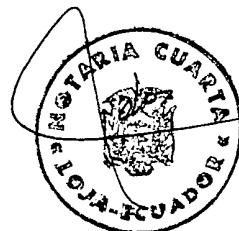
ACTA NOTARIAL QUE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO.-

Loja, a diecinueve de marzo de dos mil tres, las dieciocho horas. VISTOS: Los señores Doctor MIGUEL ANGEL BRITO AGUIRRE, ENITH MARIA ESTHELA BRITO CARRION, IRENE BEATRIZ BRITO CANO y JAIME EDUARDO BRITO AGUIRRE, se presentan ante el infrascrito Notario Cuarto del cantón Loja, manifestando: a) Que, el señor MIGUEL ANGEL BRITO ESPINOZA falleció en esta ciudad de Loja, lugar de su último domicilio, sin otorgar testamento, el dieciseis de marzo del dos mil dos, dejando como únicos y legítimos herederos a los comparecientes; b) Que, el causante dejó como únicos bienes, los alistados y aprobados mediante sentencia que se encuentra ejecutoriada en el Juicio de inventario número ciento treinta y siete del dos mil dos, que se tramitó en el Juzgado Décimo Noveno de lo Civil de Loja, y que se describen a continuación: 1. Un lote de terreno ubicado en la esquina de las calles Azuay y José María Peña de esta ciudad, adquirido por el causante por compra a Guillermo Cisneros y María Esthela Brito, por escritura pública del dieciocho de junio de mil novecientos setenta, suscrita ante el Notario Primero del Cantón Cuenca, e inscrita con el número ochocientos cuarenta y seis el siete de junio de mil novecientos setenta y siete; 2. Una casa solar ubicada en la calle José María Peña entre Azuay y Mercadillo de esta ciudad, adquirida por el causante por compra a Guillermo Cisneros y María Esthela Brito por escritura pública del dieciocho de junio de mil novecientos setenta, celebrada en la Notaría Primera del Cantón Cuenca, e inscrita con el número ochocientos cuarenta



y seis del siete de junio de mil novecientos setenta y siete
en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja; 3. Un lote
de terreno signado con el número dieciseis del sector urbano
de Catamayo, del cantón del mismo nombre, en la calle Alonso
de Mercadillo; adquirido por el causante por compra a
Hortensia Coronel de Mendoza, por escritura pública del
veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho,
suscrita en la Notaría Cuarta de Loja, e inscrita con el
número mil doscientos cuarenta y nueve en el Registro de la
Propiedad Cantonal; 4. Un lote de terreno número treinta y
uno, ubicado en el sector El Recreo de la parroquia y Cantón
Catamayo que adquirió el causante por compra al doctor Miguel
Brito Aguirre, por escritura pública del diecisiete de agosto
de mil novecientos noventa y cuatro, celebrada en la Notaría
Cuarta de Loja, e inscrita con el número mil cincuenta y
cinco en el Registro de la Propiedad Cantonal; 5. Un lote de
terreno número noventa y dos, ubicado en el sector El Recreo
de la Parroquia y Cantón Catamayo, adquirido por el
causante por compra al doctor Miguel Ángel Brito
Aguirre, por escritura pública del diecisiete de agosto
de mil novecientos noventa y cuatro, suscrita en la
Notaría Cuarta del Cantón Loja, que se encuentra inscrita
con el número mil cincuenta y cinco en el Registro de la
Propiedad de Catamayo; 6. Un lote de terreno número treinta y
nueve, del sector Los Nevados de la parroquia Chaupicruz de
la ciudad y cantón Quito, adquirido por el causante por compra
a la Sociedad de Ahorro para la Cesantía de los Empleados
de la Contraloría General del Estado, por escritura pública
celebrada ante el Notario Doctor Guillermo Salem el treinta de

septiembre de mil novecientos ochenta, e inscrita con el número mil seiscientos ochenta y uno en el veintiseis de noviembre de mil novecientos ochenta en el Registro de la Propiedad del expresado Cantón; 7. Una casa solar y esquinera signada con el número cuatrocientos ochenta y seis, del barrio Chimbacalle de la parroquia Eloy Alfaro del Cantón Quito, adquirida por el causante por compra a Luis Antonio Andrade Ludeña, mediante escritura pública del doce de junio de mil novecientos setenta y cinco ante el Notario Segundo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón con el número cuatrocientos trece, el veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete; 8. El saldo de la cuenta corriente número uno uno cero uno cero cero dos dos tres ocho del Banco del Loja, por aproximadamente cien dólares; 9. Una inversión en el Banco del Pacífico números uno uno dos ocho cinco seis nueve, por el valor de dos mil quinientos cuarenta y un dólares con cincuenta y seis centavos; 10. Trecientas ochenta y siete mil trecientas veintiocho acciones en la Compañía ANDUJAR S.A.; y, 11. Cuatrocientos noventa y cinco mil trecientos doce acciones en la Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A. por el valor de seis mil docientos cincuenta y ocho dólares cuarenta y cuatro centavos más o menos; (C) Que, de conformidad con el Artículo 18 numeral 12 de la Ley Notarial solicitan se les conceda a los comparecientes la POSESION EFECTIVA de dichos bienes, por los derechos que les asiste. La cuantía la fijan en indeterminada. Aceptada la petición al trámite especial que le corresponde y por agotado el mismo, es del caso pronunciar la resolución pertinente, para ello, se considera: PRIMERO: El



trámite es válido por cuanto no ha faltado ninguna solemnidad sustancial propia de su naturaleza. SEGUNDO: Los demandantes con prueba testimonial e instrumental, acreditan: a) El fallecimiento del de cujus; y, b) La calidad de hijos y legítimos herederos del extinto, con derecho a la sucesión del mismo. Por tanto, se justifica el derecho que tienen para plantear esta acción en la forma como lo prevee la Ley Notarial.- Por lo expuesto y por estimarse cumplidas las exigencias de orden legal, EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON LOJA admite la demanda o petición y concede a favor de los peticionarios señores Doctor MIGUEL ANGEL BRITO AGUIRRE, ENITH MARIA ESTHELA BRITO CARRION, IRENE BEATRIZ BRITO CANO y JAIME EDUARDO BRITO AGUIRRE la POSESION EFECTIVA, en forma proindivisa, de todos los bienes antes descritos, sin perjuicio de los derechos de terceros. El señor Registrador de la Propiedad se servirá inscribir esta resolución en sus registros. La presente acta junto con todo el expediente se protocolizará en la Notaría Cuarta del Cantón Loja en esta fecha. CUMPLASE. ((firma)) C. Borrero E.- Dr. CAMILO BORRERO E. - NOTARIO 4to. CANTON LOJA.- Hay un sello de la Notaría.-



REGISTRAR
E1

CONCUERDA CON SU ORIGINAL; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN LA CIUDAD DE LOJA EL DIA DE HOY DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL TRES.

6
Dr. Camilo Borrero E.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA



DOR DE LA PROPIEDAD -
CARGADO

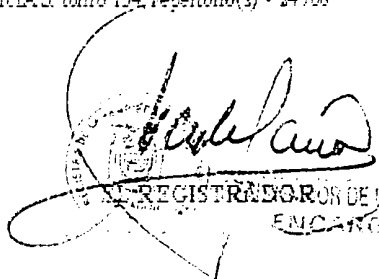
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Posesión Efectiva en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 134, repertorio(s) - 24768

Viernes, 09/05/2003, 10:16:01 AM

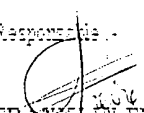

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contenidos: -

CAUSANTE: MIGUEL ANGEL BRITO ESPINOZA.

BENEFICIARIOS: MIGUEL ANGEL BRITO AGUIRRE, ENITH MARIA ESTHELA BRITO
CARRION, IRENE BEATRIZ BRITO CANO Y JAIME EDUARDO BRITO AGUIRRE. DEJANDO A
SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.

Responsable: -


FRANKLIN FREIRE